

REPÚBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE TRANSPORTE

Libertad y Orden

LICENCIA DE TRÁNSITO No. 10022557083

PLACA	MARCA	LÍNEA	MODELO
JSL361	JAC	HFC1120KN	2022

CILINDRADA CC	COLOR	SERVICIO
3.760	BLANCO	PÚBLICO

CLASE DE VEHÍCULO	TIPO CARROCERÍA	COMBUSTIBLE	CAPACIDAD Kg/PSJ
CAMION	ESTACAS	DIESEL	5400

NÚMERO DE MOTOR: 76891339

REG: N

VIN: LJ11RTCE3N1100609

NÚMERO DE SERIE: LJ11RTCE3N1100609

REG: N

NÚMERO DE CHASIS: LJ11RTCE3N1100609

REG: N

PROPIETARIO: APELLIDO(S) Y NOMBRE(S): RODRIGUEZ RODRIGUEZ LUIS JORGE

IDENTIFICACIÓN: C.C. 80547765



RESTRICCIÓN MOVILIDAD

BLINDAJE: ******

POTENCIA HP: 168

DECLARACIÓN DE IMPORTACIÓN: 352021000111616

I/E: I

FECHA IMPORT: 16/03/2021

PUERTAS: 2

LIMITACIÓN A LA PROPIEDAD

PRENDA - BANCO DAVIVIENDA SA

FECHA MATRICULA: 20/03/2021

FECHA EXP. LIC. TTO.: 20/03/2021

FECHA VENCIMIENTO: ******

ORGANISMO DE TRANSITO

SECRETARIA DE TRANSPORTE Y MOVILIDAD DE ZIPAQUIRA

LT01008537472

SOAT

PÓLIZA DE SEGURO DE DAÑOS CORPORALES CAUSADOS A LAS PERSONAS EN ACCIDENTES DE TRÁNSITO

ASEGURADORA

seguros mundial®
tu compañía siempre

FECHA DE EXPEDICIÓN AÑO	MES	DÍA	VIGENCIA DESDE LAS 00 HORAS DEL AÑO	MES	DÍA	HASTA LAS 23:59 HORAS DEL AÑO	MES	DÍA
2024	4	2	2024	4	5	2025	4	4

No. DE PÓLIZA	PLACA No.	CLASE DE VEHÍCULO	SERVICIO	CILINDRAJE/VATIOS	MODELO
87825920 - 609162683	JSL361	CARGA O MIXTOS	PUBLICO	3760	2022

PASAJEROS	MARCA	CARROCERÍA
3	JAC	ESTACAS

LÍNEA VEHÍCULO: HFC1120KN

No. MOTOR	No. CHASIS o No. SERIE	No. VIN	CAPACIDAD TON.
76891339	LJ11RTCE3N1100609	LJ11RTCE3N1100609	5,40

APELLIDOS Y NOMBRES DEL TOMADOR	TELÉFONO DEL TOMADOR	TIPO DE DOCUMENTO DEL TOMADOR	No. DE DOCUMENTO DEL TOMADOR	CIUDAD RESIDENCIA TOMADOR
LUIS RODRIGUEZ RODRIGUEZ	3012553391	CC	80547765	ZIPAQUIRA

CÓDIGO DE ASEGURADORA	CÓD. SUCURSAL EXPEDIDORA	CLAVE PRODUCTOR	No. FORMULARIO	CIUDAD EXPEDICIÓN
1317	14	80000957	87825920	11001

TARIFA	PRIMA SOAT	CONTRIBUCIÓN FOSYGA	TASA RUNT
32	$ 919.000	$ 477.800	$ 2.100

TOTAL A PAGAR

$ 1.398.900

FIRMA AUTORIZADA

AMPAROS POR VICTIMA	HASTA	
A. GASTOS MÉDICOS QUIRURGICOS, FARMACÉUTICOS Y HOSPITALARIOS	263,13[1] 701,68[2]	UNIDAD VALOR TRIBUTARIO (UVT)
B. GASTOS DE TRANSPORTE Y MOVILIZACIÓN DE VICTIMAS	8,77	
C. INCAPACIDAD PERMANENTE	180	SALARIOS MÍNIMOS LEGALES DIARIOS VIGENTES
D. MUERTE Y GASTOS FUNERARIOS	750	



¿SABÍAS QUE CON NUESTRO SEGURO TER-CERO PUEDES COMPLEMENTAR LA PROTECCIÓN QUE TE DA EL SOAT?



Seguro Ter-cero

Te respalda en caso de que presentes un accidente de tránsito y ocasiones daños materiales a otros.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE TRANSPORTE
MINISTERIO DE AMBIENTE Y
DESARROLLO SOSTENIBLE

Libertad y Orden

RUNT

CERTIFICADO DE REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA Y DE EMISIONES CONTAMINANTES

No. 172419818

DATOS CENTRO DIAGNÓSTICO

Entidad que expide el certificado: CENTRO MOTOR AVENIDA BOYACA

NIT: 900274028

No. de Certificado de Acreditación: 10-OIN-050-001

Fecha de expedición: 2024/03/15

Fecha de vencimiento: 2025/03/15

DATOS VEHÍCULO

PLACA:	JSL361	**CLASE:**	CAMION
MARCA:	JAC	**MODELO:**	2022
SERVICIO:	Público	**COMBUSTIBLE:**	DIESEL
CILINDRAJE:	3760	**NRO. MOTOR:**	76891339
NRO. CHASIS:	LJ11RTCE3N1100609	**VIN:**	LJ11RTCE3N1100609
LÍNEA:	HFC1120KN		
COLOR:	BLANCO		

NOMBRE PROPIETARIO: LUIS J. RODRIGUEZ R.

FIRMA DEL RESPONSABLE

LUDY ADELA GONZALEZ BERNAL

seguros mundial®
tu compañía siempre

Soluciones de Movilidad



Póliza de
SEGURO PARA VEHICULOS PESADOS DE CARGA

Versión Clausulado Número
16/12/2022-1317-P-03-PPSUS10R00000025-D00I

Código Anexo de Asistencia
16-12-2022-1317-A-03-ASUS10R000000027-D00I

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
NIT 860.037.013-6
Dirección General Calle 33N.6B- 24 Pisos 1,2 y 3
Teléfono: (601)2855600

No. Póliza	BCH 2000386089	No. de Certificado		No. Riesgo	1		
Tipo de Documento	NEGOCIO NUEVO	Fecha de Expedición	2024-04-04	Suc. Expedidora	CEN BOGOTA - CHICO		
Vigencia Desde	00:00 Horas del D 30 / M 03 / A 2024	Vigencia Hasta	00:00 Horas del D 30 / M 03 / A 2025	Días	365		
Vigencia del Certificado Desde	00:00 Horas del D 30 / M 03 / A 2024	Vigencia del Certificado Hasta	00:00 Horas del D 30 / M 03 / A 2025				

Tomador	LUIS JORGE RODRIGUEZ RODRIGUEZ			Nº. Doc. Identidad	80547765
Dirección	CLL 9 3 17	Ciudad	BOGOTA DISTRITO	Teléfono	3203050840
Asegurado	LUIS JORGE RODRIGUEZ RODRIGUEZ			Nº. Doc. Identidad	80547765
Dirección	CLL 9 3 17	Ciudad	BOGOTA DISTRITO	Teléfono	3203050840
Beneficiario	BANCO DAVIVIENDA S.A.			CC/NIT	860034313
Beneficiario				CC/NIT	

RIESGO ASEGURADO

Cod. Fasecolda	11304037	Modelo	2022	Servicio	PUBLICO	Color	BLANCO
Placa	JSL361	Marca y clase	JAC CAMION			Tipo de Vehículo	CAMION
Tonelaje/Cilindraje/Pasajeros	5400	No. Motor	76891339	No. Chasis / Serie	LJ11RTCE3N1100609		
Dpto/Municipio	BOGOTA DISTRI	Valor Comercial	$146,600,000.00	Valor Accesorios	$0.00	Valor Comercial Total	$146,600,000.00

CONDICIONES DE COBERTURA

Cobertura	Límite asegurado (Pesos Colombianos)	Deducibles %	Deducibles S.M.M.L.V / Pesos COP
RCE AUTOS (LIMITE UNICO)	$3,000,000,000.00	Sin Deducible	Sin Deducible
PERDIDA TOTAL HURTO	$146,600,000.00	Sin Deducible	Sin Deducible
PERDIDA TOTAL DAÑOS	$146,600,000.00	Sin Deducible	Sin Deducible
PERDIDA PARCIAL HURTO	$146,600,000.00	10.0%	4.0 SMMLV
PERDIDA PARCIAL DAÑOS	$146,600,000.00	10.0%	4.0 SMMLV
TERREMOTO, TEMBLOR Y/O ERUPCIÓN VOLCÁNICA	$146,600,000.00	10.0%	4.0 SMMLV
AMPARO PATRIMONIAL	INCLUIDO	Sin Deducible	Sin Deducible
ASISTENCIA JURIDICA EN PROCESO PENAL	INCLUIDO	Sin Deducible	Sin Deducible
ASISTENCIA JURIDICA EN PROCESO CIVIL	INCLUIDO	Sin Deducible	Sin Deducible
MUERTE ACCIDENTE TRANSITO	$40,000,000.00	Sin Deducible	Sin Deducible
ASISTENCIA EN VIAJE	INCLUIDO	Sin Deducible	Sin Deducible
AUXILIO DE PARALIZACIÓN DEL VEHÍCULO	$4,000,000.00	10 días	10 días
OBLIGACION FINANCIERA	$12,000,000.00	10 días	10 días
RCE EN EXCESO	$1,500,000,000.00	Sin Deducible	Sin Deducible

Convenio de Pago	Mensual	Fecha Límite de Pago	2024-05-04		
PRIMA BRUTA	$ 4,644,980.00	DESCUENTOS	$ 0.00	PRIMA NETA	$ 4,644,980.00
GASTOS EXP.	$ 25,000.00	IVA	$ 887,296.00	TOTAL A PAGAR	$ 5,557,276.00

Intermediarios	% Participación	Coaseguradores	Tipo	% Participación
A & A SEGUROS LTDA	100.0			

OBSERVACIONES

Linea asistencia: Línea Nacional 018000111935 Opción 1 asistencias - Opción 1 Todo Riesgo vehículos de Carga, en Bogotá al (601)3274712-13 o al #935

CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA

ES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO DILIGENCIAR EL FORMULARIO DE CONOCIMIENTO DEL CLIENTE, SUMINISTRAR INFORMACIÓN VERAZ Y VERIFICABLE AL IGUAL QUE REALIZAR ACTUALIZACIÓN DE DATOS POR LO MENOS UNA VEZ AL AÑO (CIRCULAR EXTERNA 026 DE 2008 SUPERFINANCIERA.

DE ACUERDO CON EL ARTICULO 1068 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 82 DE LA LEY 45 DE 1990, LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PRESENTE PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO A LA COMPAÑÍA DE SEGUROS PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS POR LA EXPEDICIÓN DE LA PÓLIZA.

AUTORIZO A **SEGUROS MUNDIAL** PARA ALMACENAR, RECOLECTAR Y GESTIONAR MIS DATOS PERSONALES PARA EL SUMINISTRO DE INFORMACIÓN Y EDUCACIÓN FINANCIERA, OFRECIMIENTO COMERCIAL, ASÍ COMO LOS SERVICIOS INHERENTES A LA ACTIVIDAD ASEGURADORA, REALIZACIÓN DE ENCUESTAS DE SATISFACCIÓN DE CLIENTES Y FINES ESTADÍSTICOS. DECLARO HABER SIDO INFORMADO SOBRE EL TRATAMIENTO QUE RECIBIRÁN LOS DATOS PERSONALES INCORPORADOS EN EL PRESENTE CONTRATO DE SEGUROS, ASÍ COMO LOS DERECHOS QUE SE ASISTEN COMO TITULAR DE LOS MISMOS.

PARA MAYOR INFORMACIÓN SOBRE LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS INGRESE A **WWW.SEGUROSMUNDIAL.COM.CO/LEGAL/**, EN CASO QUE NO DESEE OTORGAR ESTA AUTORIZACIÓN, FAVOR COMUNICARSE A LAS LÍNEAS DE ATENCIÓN AL CLIENTE QUE APARECEN EN LA PÓLIZA O INGRESE A NUESTRA PÁGINA WEB **HTTP://WWW.SEGUROSMUNDIAL.COM.CO/SERVICIO-AL-CLIENTE/** Y DILIGENCIE EL FORMULARIO O ENVÍE UN CORREO ELECTRÓNICO A **CONSUMIDORFINANCIERO@SEGUROSMUNDIAL.COM.CO.**

CONOZCA LAS **CONDICIONES GENERALES DE** [illegible] **WWW.SEGUROSMUNDIAL.COM.CO/SOLUCIONES-PERSONALES/SOLUCIONES-DE-MOVILIDAD/**

VIGILADO

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.

Firma Autorizada Compañía Mundial de Seguros S.A.

Tomador

seguros mundial®
tu compañía siempre

Soluciones de Movilidad



Póliza de
SEGURO PARA VEHICULOS PESADOS DE CARGA

Versión Clausulado Número
16-12-2022-1317-P-03-PPSUS10R00000025-D00I

Código Anexo de Asistencia
16-12-2022-1317-A-03-ASUS10R000000027-D00I

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
NIT 860.037.013-6
Dirección General Calle 33N.6B- 24 Pisos 1,2 y 3
Teléfono: (601)2855600

No. Póliza	BCH 2000386089	No. de Certificado		No. Riesgo	1
Tipo de Documento	NEGOCIO NUEVO	Fecha de Expedición	2024-04-04	Suc. Expedidora	CEN BOGOTA - CHICO
Vigencia Desde	00:00 Horas del D 30 / M 03 / A 2024	Vigencia Hasta	00:00 Horas del D 30 / M 03 / A 2025	Días	365
Vigencia del Certificado Desde	00:00 Horas del D 30 / M 03 / A 2024	Vigencia del Certificado Hasta	00:00 Horas del D 30 / M 03 / A 2025		

CONDICIONES PARTICULARES

AUXILIO POR PARALIZACIÓN DEL VEHÍCULO: SIEMPRE QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES DESCRITAS EN EL CONDICIONADO GENERAL DE LA PÓLIZA, SE RECONOCERÁ UN MONTO DIARIO DE 12 SMDLV, A PARTIR DEL DÍA 11 CALENDARIO DESPUÉS DE FORMALIZADA LA RECLAMACIÓN (INGRESO AL TALLER) Y HASTA EL DÍA DE PAGO DE ESTA, SIN SUPERAR UN MONTO DE $4.000.000 POR VIGENCIA.

OBLIGACIONES FINANCIERAS DEL ASEGURADO CON SUJECIÓN A LOS LÍMITES ASEGURADOS Y AL PERIODO DE CARENCIA EXPRESADO EN DÍAS (10 DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL INGRESO DEL VEHÍCULO AL TALLER), LA COMPAÑÍA INDEMNIZARÁ AL ASEGURADO HASTA 3 CUOTAS DE LA OBLIGACIÓN FINANCIERA ADQUIRIDA VIGENTE CON OCASIÓN DE LA COMPRA DEL VEHÍCULO, MIENTRAS SE ENCUENTRE EN PROCESO DE REPARACIÓN EL AUTOMOTOR A CONSECUENCIA DE UN SINIESTRO CUBIERTO POR EL PRESENTE CONTRATO, Y SU RECONOCIMIENTO TENDRÁ LUGAR CON LA CAUSACIÓN DE LA CUOTA SIGUIENTE A LA FECHA DEL SINIESTRO. MÁXIMO 3 EVENTOS CON CUOTAS DE $4.000.000. (CUATRO MILLONES DE PESOS C/U)

CLÁUSULA DE BENEFICIARIO ONEROSO

EN EL EVENTO DE UNA PÉRDIDA TOTAL O PARCIAL QUE SE PRETENDA INDEMNIZAR EN DINERO, SALVO QUE EL BENEFICIARIO ONEROSO BANCO DAVIVIENDA S.A. NIT 860034313, AUTORICE EL PAGO DE LA INDEMNIZACIÓN AL ASEGURADO, ÉSTA SE DESTINARÁ, EN PRIMER LUGAR, A CUBRIR LOS CRÉDITOS CON GARANTÍA PRENDARIA SOBRE EL VEHÍCULO ASEGURADO Y EL EXCEDENTE, SI LO HUBIERE, SE PAGARÁ AL ASEGURADO.
LA PÓLIZA SERÁ RENOVADA AUTOMÁTICAMENTE, SÓLO CUANDO EXISTA BENEFICIARIO ONEROSO, POR UN PERÍODO IGUAL AL SEÑALADO EN LA VIGENCIA INICIAL HASTA LA EXTINCIÓN DEL RESPECTIVO CRÉDITO, SUJETO AL PAGO DE LA PRIMA DENTRO DEL PLAZO PACTADO.
LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO AL ASEGURADOR PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASIÓN DE LA EXPEDICIÓN DEL CONTRATO.

LA COMPAÑÍA PODRÁ REVOCAR UNILATERALMENTE LA PÓLIZA, NOTIFICANDO SU DECISIÓN AL BENEFICIARIO ONEROSO BANCO DAVIVIENDA S.A. NIT 860034313 A SU ÚLTIMA DIRECCIÓN REGISTRADA, CON NO MENOS DE TREINTA (30) DÍAS COMUNES DE ANTELACIÓN, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DEL ENVÍO.

Firma Autorizada Compañía Mundial de Seguros S.A.

Tomador

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.

En el presente documento AS TRANSPORTES quien se denominará LA EMPRESA, autoriza al conductor del vehículo que figura como titular en este manifiesto quien se denominará EL PROPIETARIO, para el transporte de la mercancía que se relaciona en el manifiesto de carga y remesa.

Vinculación temporal: de acuerdo a lo previsto en el articulo 22 decreto 173 de 2001, el presente contrato vincula temporalmente el vehículo expresado en el manifiesto y remesa de carga a LA EMPRESA para efectos del transporte a realizar, el contrato de vinculación temporal, no le concede a LA EMPRESA, ni el control, ni la administración del vehículo, ni genera SOLIDARIDAD alguna por los salarios, prestaciones sociales, ni aportes a seguridad social del PROPIETARIO, ni por accidentes y daños causados a terceros con el vehículo, EL PROPIETARIO acepta expresamente que renuncia al derecho de llamar en garantía a la EMPRESA, con ocasión de los aspectos mencionados.

1. En caso de que el presente contrato conlleve la devolución de los contenedores transportados hacia puerto o clientes de la EMPRESA éste debe realizarse en los términos pactados por la empresa, estará a cargo del PROPIETARIO el valor de las moras en que se incurra por esta conducta. Se autoriza a LA EMPRESA para deducir de los saldos pendientes o posteriores, la totalidad de estas multas generadas.
2. EL PROPIETARIO debe cumplir estrictamente las instrucciones de tránsito, control y seguridad solicitadas por LA EMPRESA en el momento de planillar el respectivo viaje.
3. EL PROPIETARIO solo está autorizado para viajar en los recorridos, rutas establecidas en el documento hoja de ruta y durante el tiempo que el área de seguridad apruebe estar en ruta, debe seguir las recomendaciones indicadas para el pernocte y el estacionamiento del vehículo en los lugares autorizados y debe hacer el reporte en los puestos de control que se señalen en la hoja de ruta.
4. EL PROPIETARIO no está autorizado para hacer el viaje con acompañante a no ser que esté autorizado por LA EMPRESA.
5. EL PROPIETARIO acepta expresamente el apoyo logístico y de seguridad que sobrevenga de atención de emergencias o en los casos en que se active el protocolo de seguridad por falta de cuidado o impericia del conductor EL PROPIETARIO deberá asumir los costos de dicho servicio; este servicio comprende lo siguiente:
a) control del vehículo y de la carga en carretera, con el fin de brindar apoyo a este en situaciones de riesgo totales como: hurto, volcamiento, incendio, varada, entre otros.
b) asistencia en carretera en los mismos casos.
6. EL PROPIETARIO acepta que, en el incumplimiento de sus reportes, en los puestos de control indicados en el plan de ruta, genera operativos de alerta en la empresa, por la cual el incumplimiento injustificado de esta obligación, dará lugar a que sobre el monto pendiente de pago del saldo o de aquellos que se emitan a su nombre se hagan los descuentos de los valores incurridos en el operativo citado, mas las multas que delante se detallan.

MULTAS:
a) Por no reportarse en cada puesto de control 5% sobre el valor total del flete.
b) Por no hacer llegar o entregar el cumplido a LA EMPRESA en el plazo de tres (3) días hábiles después de entregada la carga $50.000 por cada día de retraso.
c) Por incumplimiento a LA EMPRESA en la cancelación con menos de una (1) hora de antelación del servicio, este se generará por valor de medio salario mínimo legal mensual vigente.

7. EL PROPIETARIO acepta que su número de cedula y placa del vehículo sean consultados en páginas de seguridad, gremiales, gubernamentales y privados y así mismo, en caso de incumplimiento del presente contrato sea reportado en mencionadas páginas.
8. EL PROPIETARIO ANTES DE PRESENTARSE A CARGAR SE COMPROMENTE a tener el vehículo en óptimas condiciones mecánicas, totalmente limpio y dar cumplimiento al chequeo preoperacional reportando cualquier falla o avería detectada en dicha inspección, sin indicar marcha del vehículo hasta que se tenga aprobación del personal logístico.
9. EL PROPIETARIO debe estar presente durante el cargue y descargue de los servicios, así como debe hacer reporte inmediato a LA EMPRESA de las averías, empaque mal embalado, cantidad faltantes y velar porque el peso no supere la capacidad máxima permitida para movilizar en su vehículo. Si todo está en orden EL PROPIETARIO debe firmar las guías de recibo de la mercancía, en caso contrario deberá rectificar de inmediato y comunicar a la EMPRESA, EL PROPIETARIO deberá objetar el embalaje y la manera como se está cargado el vehículo, de la manera más cordial, con quien suministra la carga.
10. EL PROPIETARIO antes de salir a ruta deberá verificar que lleve toda la documentación requerida por las autoridades de tránsito y aduanas e informar a LA EMPRESA la hora de salida a los controladores de tráfico.

11. EL PROPIETARIO deberá informar a LA EMPRESA toda falla mecánica del vehículo antes y durante el servicio, si se presentan cierres en la vía y preventivamente dar aviso si se tiene sospecha de hurto o secuestro durante el trayecto.
12. EL PROPIETARIO durante el trayecto deberá realizar el transporte en óptimas condiciones de seguridad vial con el fin de hacer la entrega de la mercancía en las mismas condiciones como fue cargada. En caso de tener novedades asegurarse que el cliente en la remesa o en la remisión del cliente exprese las novedades del recibo e inmediatamente reportar a LA EMPRESA.
13. En caso de que se hubiera generado un STAND-BY el mismo deberá estar plenamente aprobado por el generador de carga en común acuerdo con el PROPIETARIO a efecto de presentar el cobro correspondiente a la mercancía transportada. En ningún caso LA EMPRESA pagara STAND-BY alguno por mercancía que no sea de su propiedad, ni en los casos de que las demoras sean generadas por causas ajenas a LA EMPRESA.
14. EL PROPIETARIO autoriza expresamente a descontar del presente saldo el valor correspondiente a las sanciones o perjuicios ocasionados por la violación a estas cláusulas, por pérdida o avería de la mercancía transportada, gastos de recuperación de salvamento, transbordos, retenciones ilegales de la mercancía, faltantes y demás gastos generados por la impericia del conductor, asumiendo así la responsabilidad económica y legal de dicho cumplimiento. Si el valor del saldo adeudado no fuera suficiente para cubrir al monto adecuado, EL PROPIETARIO autoriza expresamente que se descuente del saldo a favor de cualquier otro servicio que se haya prestado para la EMPRESA.

15. En virtud al presente contrato de transporte, la empresa podrá remitir al PROPIETARIO, por la totalidad de las indemnizaciones que se generen a causa de averías, faltantes, hurtos, violamiento, falta de entrega, retenciones ilegales de mercancías, abuso de confianza y demás eventos que ocurran con la carga transportada, teniendo en cuenta que LA EMPRESA es un acreedor por la legislación comercial y demás normas especiales que tratan el tema.

Compromisos para el cumplimiento de control y seguridad SIPLAFT y programa de ética empresarial.

Manifiesto mi compromiso a no involucrarme en actividades ilícitas tales como narcotráfico, contaminación de la mercancía, lavado de activos, complicidad de hurtos de mercancía, proliferación de armas de destrucción masiva, dando cumplimento a la política de seguridad de SIPLAFT, realizar con ética y transparencia las negociaciones que desarrolle con AS TRANSPORTES, sin aceptar ni promover cualquier forma de corrupción, incluidos la extorsión y el soborno y denunciar en el correo oficialcumplimiento@astransportes.com.co toda acción que vaya en contra de las policitas de seguridad , política SIPLAFT.

El propietario o poseedor actual del vehículo quien figura como titular en matricula, declaro que, con mi firma y huella, acepto y me comprometo a cumplir todas las cláusulas del contrato de transporte, el cual he leído detalladamente y asumir los costos que por incumplimiento del conductor del vehículo de placa: JSL361 se genere.

Se firma a los 6 días del mes 6 del año 2024

CRISTIAN CAMILO CARDOZO T.

FIRMA Y HUELLA
Nombre: Cristian Camilo Cardozo Tovar
N° CC: 1.014.920.353